



Bruselas, 4 de mayo de 2022
(OR. en)

8411/22

LIMITE

CORLX 377
CFSP/PESC 527
CYBER 131
JAI 524
FIN 464

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Decisión del Consejo relativa a medidas restrictivas contra los ciberataques que amenacen a la Unión o a sus Estados miembros: renovación

1. El 17 de mayo de 2019, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2019/797 relativa a medidas restrictivas contra los ciberataques que amenacen a la Unión o a sus Estados miembros. La Decisión se modificó por última vez mediante la Decisión (PESC) 2021/796 y es aplicable hasta el 18 de mayo de 2022.
2. El 5 de abril de 2022, el Grupo Horizontal «Cuestiones Cibernéticas» (Ciber) alcanzó un acuerdo sobre la prórroga del régimen.
3. El 25 de abril de 2022, el Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad presentó una propuesta al Consejo de Decisión del Consejo por la que se modifica la Decisión (PESC) 2019/797 (8409/22), que prorroga la validez de dicha Decisión hasta el 18 de mayo de 2025 y prorroga las medidas restrictivas establecidas en ella hasta el 18 de mayo de 2023.
4. El 28 de abril de 2022, el Grupo de Consejeros de Relaciones Exteriores (RELEX) llegó a un acuerdo sobre el texto del proyecto de Decisión del Consejo.

5. Así pues, se ruega al Coreper que:

- confirme el acuerdo sobre el proyecto de Decisión del Consejo;
- recomiende al Consejo que adopte la Decisión del Consejo, que figura, una vez formalizada por los juristas-lingüistas, en el documento 8410/22;
- apruebe los anuncios que se publicarán en el Diario Oficial, que figuran en los anexos I y II de la presente nota;
- apruebe el modelo general de carta de notificación que figura en el anexo III de la presente nota.

Anuncio a la atención de las personas y entidades sujetas a las medidas restrictivas establecidas en la Decisión (PESC) 2019/797 del Consejo¹, modificada por la Decisión (PESC) 2022/[número]⁺ del Consejo, y en el Reglamento (UE) 2019/796 del Consejo², relativos a medidas restrictivas contra los ciberataques que amenacen a la Unión o a sus Estados miembros

La presente información se pone en conocimiento de las personas y entidades que figuran en el anexo de la Decisión (PESC) 2019/797 del Consejo, modificada por la Decisión (PESC) 2022/[número] del Consejo⁺, y en el anexo I del Reglamento (UE) 2019/796 del Consejo, relativos a medidas restrictivas contra los ciberataques que amenacen a la Unión o a sus Estados miembros.

El Consejo de la Unión Europea, tras revisar la lista de personas y entidades incluidas en los anexos arriba indicados, ha resuelto que se sigan aplicando las medidas restrictivas dispuestas en la Decisión (PESC) 2019/797 del Consejo y en el Reglamento (UE) 2019/796 del Consejo a dichas personas y entidades.

Se pone en conocimiento de las personas y entidades afectadas la posibilidad de presentar a las autoridades competentes de los Estados miembros correspondientes, indicadas en los sitios web que figuran en el anexo II del Reglamento (UE) 2019/796 del Consejo relativo a medidas restrictivas contra los ciberataques que amenacen a la Unión o a sus Estados miembros, una solicitud para obtener la autorización de utilizar fondos inmovilizados para subvenir a necesidades básicas o efectuar determinados pagos.

¹ DO L 129 I de 17.5.2019, p. 13.

⁺ DO: insértese el número y la referencia de publicación de la Decisión que figura en el documento 8410/22.

² DO L 129 I de 17.5.2019, p. 1.

Las personas y entidades afectadas podrán presentar una solicitud al Consejo, junto con la documentación probatoria correspondiente, para que se reconsidere la decisión de incluirlas en las listas mencionadas. Dicha solicitud debe enviarse, **antes del 14 de enero de 2023**, a la siguiente dirección:

Consejo de la Unión Europea

Secretaría General

RELEX.1

Rue de la Loi/Wetstraat 175

1048 Bruxelles/Brussel

BELGIQUE/BELGIË

Correo electrónico: sanctions@consilium.europa.eu

Todas las observaciones recibidas se tomarán en consideración a efectos de la revisión periódica que realiza el Consejo, de conformidad con el artículo 10 de la Decisión (PESC) 2019/797 relativa a medidas restrictivas contra los ciberataques que amenacen a la Unión o a sus Estados miembros.

Asimismo se pone en conocimiento de las personas y las entidades afectadas que pueden recurrir la decisión del Consejo ante el Tribunal General de la Unión Europea, conforme a las condiciones establecidas en el artículo 275, párrafo segundo, y en el artículo 263, párrafos cuarto y sexto, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Anuncio a la atención de los interesados a los que se aplican las medidas restrictivas establecidas en la Decisión (PESC) 2019/797 del Consejo y en el Reglamento (UE) 2019/796 del Consejo, relativos a medidas restrictivas contra los ciberataques que amenacen a la Unión o a sus Estados miembros

Con arreglo al artículo 16 del Reglamento (UE) 2018/1725, se pone en conocimiento de los interesados la siguiente información:

Las bases jurídicas para esta operación de tratamiento de datos son la Decisión (PESC) 2019/797 del Consejo³, modificada por la Decisión (PESC) 2022/[número] del Consejo⁺, y el Reglamento (UE) 2019/796 del Consejo⁴, relativos a medidas restrictivas contra los ciberataques que amenacen a la Unión o a sus Estados miembros.

El responsable de esta operación de tratamiento de datos es el Consejo de la Unión Europea, representado por el director general de la Dirección General RELEX (Relaciones Exteriores) de la Secretaría General del Consejo, y el servicio que se ocupa de la operación de tratamiento de datos es RELEX.1, cuyos datos de contacto son los siguientes:

Consejo de la Unión Europea

Secretaría General

RELEX.1

Rue de la Loi/Wetstraat 175

1048 Bruxelles/Brussel

BELGIQUE/BELGIË

Correo electrónico: sanctions@consilium.europa.eu

³ DO L 129 I de 17.5.2019, p. 13.

⁺ DO: insértese el número y la referencia de publicación de la Decisión que figura en el documento 8410/22.

⁴ DO L 129 I de 17.5.2019, p. 1.

Se puede contactar con la delegada de protección de datos de la Secretaría General del Consejo:

Delegado de protección de datos

data.protection@consilium.europa.eu

El objetivo de esta operación de tratamiento de datos es la elaboración y la actualización de la lista de personas sujetas a medidas restrictivas con arreglo a la Decisión (PESC) 2019/797 del Consejo, modificada por la Decisión (PESC) 2022/[*número*] del Consejo⁺, y al Reglamento (UE) 2019/796 del Consejo.

Los interesados son las personas físicas que cumplen los criterios de inclusión en la lista establecidos en la Decisión (PESC) 2019/797 del Consejo y en el Reglamento (UE) 2019/796 del Consejo.

Entre los datos personales recogidos figuran los datos necesarios para la correcta identificación de la persona de que se trate, la exposición de motivos y cualquier otro dato conexo.

Los datos personales recogidos podrán ser comunicados en caso necesario al Servicio Europeo de Acción Exterior y a la Comisión.

Sin perjuicio de las restricciones previstas en el artículo 25 del Reglamento (UE) 2018/1725, se atenderá al ejercicio de los derechos de los interesados (como los derechos de acceso, rectificación u oposición) con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2018/1725.

Los datos personales se conservarán durante cinco años a partir del momento en que el interesado haya dejado de figurar en la lista de personas sujetas a las medidas restrictivas o en que haya caducado la medida, o mientras dure el proceso judicial en caso de que haya comenzado.

Sin perjuicio de los recursos judiciales, administrativos o extrajudiciales, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante el Supervisor Europeo de Protección de Datos de conformidad con el Reglamento (UE) 2018/1725 (edps@edps.europa.eu).

⁺ DO: insértese el número y la referencia de publicación de la Decisión que figura en el documento 8410/22.

Template letter for persons whose address is known

This is to inform you that the Council of the European Union has decided to maintain your name on the list of persons and entities subject to restrictive measures in the Annex to Council Decision (CFSP) 2019/797, as amended by Council Decision (CFSP) 2022/[*number*]¹, and in Annex I to Council Regulation (EU) 2019/796 concerning restrictive measures against cyber-attacks threatening the Union or its Member States. The grounds for your designation appear in the relevant entries in those Annexes.

Your attention is drawn to the possibility of making an application to the competent authorities of the relevant Member State(s) as indicated on the websites in Annex II to Council Regulation (EU) 2019/796, in order to obtain an authorisation to use frozen funds for basic needs or specific payments (cf. Article 4 of the Regulation).

You may submit a request to the Council, together with supporting documentation that the decision to maintain you on the above-mentioned list should be reconsidered, **before 14 January 2023**, to the following address:

Council of the European Union

General Secretariat

RELEX.1

Rue de la Loi/Wetstraat 175

1048 Bruxelles/Brussel

BELGIQUE/BELGIË

e-mail: sanctions@consilium.europa.eu

Any observations received will be taken into account for the purpose of the Council's next review, pursuant to Article 10 of Decision (CFSP) 2019/797, of the list of designated persons and entities.

¹ Official Journal reference

Your attention is also drawn to the possibility of challenging the Council's decision before the General Court of the European Union, in accordance with the conditions laid down in Article 275, 2nd paragraph, and Article 263, 4th and 6th paragraphs, of the Treaty on the Functioning of the European Union.

You are also informed of the Notice (2022/C xx/xx)² for the attention of the data subjects to whom the restrictive measures provided for in Council Decision (CFSP) 2019/797 and Council Regulation (EU) 2019/796 concerning restrictive measures against cyber-attacks threatening the Union or its Member States apply.

² Official Journal reference